

DECRETO Nº 0779

NEUQUÉN, 29 JUL 2002

VISTO:

La Ordenanza Nº 9501 sancionada por el Concejo Deliberante el día 4 de julio de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

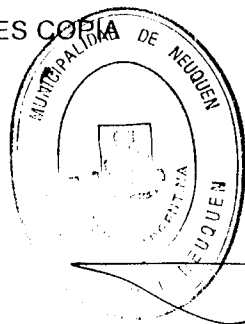
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 9501 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de julio de 2002, por la cual se autoriza a otorgar en venta a favor del señor Lepoivre Carlos Javier, D.N.I. Nº 22.632.538, y la señora Soto Norma Marcela, D.N.I. Nº 18.066.720, el inmueble individualizado como Lote 01 de la Manzana 10 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7662, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente Nº 2318-3968/90; y cúmplase de conformidad.-

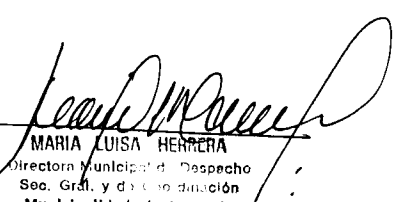
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SPC Nº 1872-T-91 y agregado SEO Nº 1211-S-97)
EAA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén